

Deute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Don Joseph Barrilla, Presbitero en esta Villa de Molina, como may aya lugar, paraisco y dgo; que hallandose en la poblacion de esa cha d.ª Expa Museo della, Comuio de la t.ª Causa, un Dedario de tierra Realanca, hirado de quereza y quatro Dauso poco may o menos, que hnda Medico deo li Fran. Lopez Vendo Residuo al Decicmo, Calle de por medio, Ponense, y Norte, con D.ª Digo Gomer, Joseph Ludas, Calle de por Medio, Malense, Barrenes del Coxo; A A quel sito, y de mi Conuencencia sabuamos para, con ludo cubierto: A Vm.ª pido, Justico, mi Conge dan hueria de cho sito; y fecha, que sea la q.ª p.ª hueria, se me de por testimonio, o copia de ese pedimto, y averdo, que Vm.ª p.ª continuan, q.ª guarda de mi d.ª, que auo poro de Justicia, lo pido y a ello de

Don Joseph Barrilla

Decreto

En la Villa de Molina en Diez y Seis dias del mes de Diciembre. M.ª de Setecientos quarenta y ocho años los Señores Simon Barair y Diego Gomer Señores de Alcaldes ordinarios, Pedro Martinez Laños y Fran. Lopez Vendo Residuos con esp.ª Justicia y Resim.ª de esta cha Villa Juntos en su Aunnta m.ª como lo estan para hazar cosas tocantes al serbicio de su Mage.ª y sobre la hueria que pide D.ª Joseph Barrilla, Presbitero de esta Villa contenida en el pedimto que antecede para

